

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

(Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que el Alcalde Municipal tiene la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”, es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

Así mismo, el literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 preceptúa que le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...”.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes asegurar la acción administrativa del Municipio así como el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna, así como cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; la Alcaldía Municipal de Chocontá en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 **“POR UNA CHOCONTÁ EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE”**, requiere contratar una persona natural o jurídica que realice el correspondiente servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas de la fuerza pública (Policía Nacional y Ejército Nacional), como también, las motocicletas de movilidad de propiedad del municipio, permitiendo que los vehículos estén en excelentes condiciones, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, adelanta planes, programas y proyectos en pro de la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio, para lo cual se hace necesario que los vehículos y motocicletas se mantengan en óptimas condiciones de servicio, para el desarrollo de las actividades misionales y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo, así como la seguridad de los conductores.

En cumplimiento de su función básica consecución de las metas y objetivos trazados dentro de los planes y programas de gobierno, la administración pública cumple diversas labores de carácter político, ejecutadas internamente con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros o externamente por particulares mediante procesos de contratación. De esta manera, los últimos adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella.

En el municipio de Chocontá hacen presencia las diferentes autoridades tales como el Ejército Nacional, la Policía Nacional y el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, los cuales prestan su servicio en la jurisdicción del municipio y en la provincia de Almeidas.

Para el caso de la Policía Nacional, en el municipio de Chocontá se cuenta con la sede del comando de Distrito de la Policía Nacional con sus diferentes especialidades, tales como, la reacción, vigilancia por cuadrantes, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía de Carabineros y la Unidad de Investigación Criminal UBIC SIJIN las cuales cuentan con un parque automotor para atender las diferentes problemáticas presentadas en el municipio y estar al servicio permanente de la comunidad en general.

En el mismo sentido se evidencia la necesidad de coadyuvar al mantenimiento de los vehículos de las fuerzas militares y de policía que hacen presencia en el municipio a través de diferentes estrategias y articulación administrativa para el cumplimiento de los establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027, especialmente dentro del programa de gobierno **“Eje: Fortalecimiento institucional: Administración Eficiente al Servicio de la Gente Seguridad y Convivencia Ciudadana”** programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Que, en mención a lo anterior, es resulta fundamentar determinar que los recursos para la ejecución del proyecto: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ”**, son equivalentes a la gestión de la administración municipal con el Plan de Desarrollo “Chocontá eficiente al Servicio de la Gente”.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chocontá, en desarrollo de la etapa precontractual, realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de determinar la necesidad, viabilidad y conveniencia de adelantar el presente proceso contractual, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 209, 311 y 315 que la función administrativa está al servicio del interés general y que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, promover el desarrollo territorial y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, atribuyendo al Alcalde Municipal la competencia para dirigir la acción administrativa, ordenar el gasto y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo previsto en el literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

En ejercicio de dichas competencias, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 **“POR UNA CHOCONTÁ EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE”**, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor utilizado por la Fuerza Pública, el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI y las motocicletas de movilidad de propiedad del municipio, los cuales constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades misionales relacionadas con la seguridad, el orden público, la convivencia ciudadana y la gestión administrativa.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística para realizar directamente las labores especializadas de mantenimiento automotor, suministro de repuestos y mano de obra requerida, lo que hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia comprobada, infraestructura adecuada y capacidad financiera suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el análisis del sector y la existencia de oferentes en el mercado que prestan este tipo de servicios de manera habitual, la contratación se adelantará bajo la modalidad Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modalidad que es determinada de acuerdo con el valor estimado del contrato y los topes legales vigentes para la respectiva vigencia fiscal.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección del presente proceso de contratación garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, permitiendo a la Administración Municipal seleccionar la oferta más favorable para el municipio y asegurar la correcta ejecución del contrato, en concordancia con los fines esenciales del Estado, de la contratación estatal y las competencias legales del ente territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ”***.

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	15	12	15	01
26111703	26	11	17	03
25172502	25	17	25	02
26101412	26	10	14	12
25172602	25	17	26	02
25172004	25	17	20	04
40161513	40	16	15	13
31171605	31	17	16	05
39121432	39	12	14	32
26101740	26	10	17	40
25172100	25	17	21	00
25171700	25	17	17	00

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el municipio de Chocontá hacen presencia las diferentes autoridades tales como el Ejército Nacional, la Policía Nacional y el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, los cuales prestan su servicio en la jurisdicción del municipio y en la provincia de Almeidas.

Para el caso de la Policía Nacional, en el municipio de Chocontá se cuenta con la sede del comando de Distrito de la Policía Nacional con sus diferentes especialidades, tales como, el

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

grupo de la reacción, vigilancia por cuadrantes, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía de Carabineros y la Unidad de Investigación Criminal UBIC SIJIN las cuales cuentan con un parque automotor para atender las diferentes problemáticas presentadas en el municipio y estar al servicio permanente de la comunidad en general.

VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL		
1	CAMIONETA	DYY280
2	MOTOCICLETA	RPA53E
3	CAMIONETA	FHX066
4	MOTOCICLETA	IVW79H
5	CAMIONETA	ODT482
6	MOTOCICLETA	BZT86G
7	MOTOCICLETA	BZT85G
8	MOTOCICLETA	BZT87G
9	CAMIONETA	GCK992
10	MOTOCICLETA	GOU28G
11	MOTOCICLETA	RUU31D
12	MOTOCICLETA	UZZ99E
13	MOTOCICLETA	IWJ12H
14	MOTOCICLETA	IWI94H
15	MOTOCICLETA	ULO48G
16	MOTOCICLETA	ULO49G
17	MOTOCICLETA	ULO54G
18	CAMIONETA	PUX879
EJERCITO NACIONAL		
19	CAMION TIPO TURBO NPR	WDB882
20	CAMION TIPO TURBO NPR	WDB883
21	CAMIONETA	KZX884
22	CAMIONETA	OLN966
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI		
1	CAMIONETA	OKZ932
2	CAMIONETA	OLN951
3	CAMIONETA	OUE899
4	AUTOMOVIL	JDN679
MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CHOCONTÁ		
1	MOTOCICLETA	MTJ 67E
2	MOTOCICLETA	MTJ 70E

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio, así:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTACIÓN DE POLICÍA CHOCONTÁ

MOTOCICLETA HONDA XRE 300 PLACA GOU28G SIGLA 19-3724		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 20W50	6
	Filtro de aceite	3
	Filtro de aire	3
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	1
	Juego de pastillas traseras	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
	kit de arrastre	2
	sincronización sistema de combustible	1
	Sistema de suspensión trasero	1
	Juego de Llantas	2

modelo 2023, XRE300 ABS, 291 cc.

MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA UZZ99E SIGLA 193156		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 20W50	6
	Filtro de aceite	2
	Filtro de aire	2
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
	kit de arrastre	2
	Mantenimiento sistema eléctrico	1
	Batería	1
	Sincronización sistema de carburación	2
	Juego de Llantas	2

modelo 2020, DR-X, 199 cc.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

MOTOCICLETA HONDA ZAHARA 300 PLACA IVW79H SIGLA 193958		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 20W50	6
	Filtro de aceite	2
	Filtro de aire	2
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de pastillas traseras	2
	KIT DE ARRASTRE	2
	Juego de Llantas	2

CAMIONETA MAZDA BT 50 PLACA GCK992 SIGLA 191892		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	3
	Aceite mobile 15w/40 (1/4)	5
	Filtro de aceite	1
	Filtro de aire	1
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	6
	REVISION KIT DE EMBRAGUE	1
	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1
	REVISION SENSORES DE MOTOR	
	ALINEACION Y BALANCEO	2
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SUSPENSION)	1

Modelo 2014, BT 50, 2.606 cc., GASOLINA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

UNIDAD BASICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UBIC – SIJIN

CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA DYY280 SIGLA 191949		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	3
	Aceite mobile 15w/40 (1/4)	5
	Filtro de aceite	1
	Filtro de aire	1
	Filtro de ACPM	3
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	6
	REVISION KIT DE EMBRAGUE	1
	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1
	REVISION SENSORES DE MOTOR	
	ALINEACION Y BALANCEO	2
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SUSPENSION)	1

D22/NP300, MODELO 2014, 2.488 cc, DIESEL

MOTOCICLETA HONDA CB190R 2.0 PLACA IWI94H SIGLA 194003		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 1/4	2
	Filtro de aceite	1
	Filtro de aire	1
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	1
	Juego de bandas traseras	1

MODELO 2025, 184 cc.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

MOTOCICLETA YAMAHA FZN150D (FZ-S) PLACA RPA53E SIGLA 192770		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 1/4	2
	Filtro de aceite	1
	Filtro de aire	1
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	1
	Juego de bandas traseras	1
	KIT DE ARRASTRE	1

MODELO 2018, 149 cc.

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP-300 PLACA FHX066 SIGLA 19-2538		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Revisión y cambio de inyectores	1
	Cambio de aceite ocho (8) cuartos	4
	Filtro de aceite	4
	Filtro de combustible	4
	Filtro de aire	4
	Filtro de aire acondicionado	2
	Juego de pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	Juego de llantas delanteras	1
	Juego de llantas traseras	1
	Cambio de la correa de repartición	1
	Cambio de la correa de accesorios	1
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la suspensión delantera y trasera con verificación de amortiguadores	1
	Cambio de logos institucionales "Policía de Infancia y Adolescencia"	1
	Alineación y balanceo	4

MODELO 2017, 2.488 cc, DIESEL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

MOTOCICLETA HONDA CB190R 2.0 PLACA IWJ-12H SIGLA 194020		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 1/4	2
	Filtro de aceite	1
	Filtro de aire	1
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	1
	Juego de bandas traseras	1

MODELO 2025, 184 cc.

POLICÍA DE CARABINEROS

MOTOCICLETA HONDA XRE 300 PLACA BZT85G SIGLA 19-3713		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 20W50	8
	Filtro de aceite	4
	Filtro de aire	4
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de pastillas traseras	2
	Juego de rodamientos traseros	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
	kit de arrastre	1
	sincronización sistema de combustible	1
	Sistema de suspensión trasero	1
	Juego de Llantas	2

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

MOTOCICLETA HONDA XRE 300 PLACA BZT86G SIGLA 19-3714		
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CAMBIO DE ACEITE	
	Aceite mobile 20W50	8
	Filtro de aceite	4
	Filtro de aire	4
	FRENOS	
	Juego pastillas delanteras	2
	Juego de pastillas traseras	2
	Juego de rodamientos traseros	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
	kit de arrastre	1
	sincronización sistema de combustible	1
	Sistema de suspensión trasero	1
	Juego de Llantas	2

XRE300 ABS, MODELO 2022, 291 cc.

EJÉRCITO NACIONAL – BASE MILITAR DEL SISGA

CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2011, 4.570 cc. PLACA WDB882		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Cambio de aceite 15w-40 nueve (9) cuartos	4
	Cambio de líquido refrigerante	2
	Filtro de aceite	4
	Filtro de combustible	4
	Filtro de aire	4
	Juego de pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	Juego de llantas delanteras	1
	Juego de llantas traseras	1
	Revisión y cambio del freno de ahogo	1
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la suspensión delantera y trasera con verificación de amortiguadores	1
	Alineación y balanceo	4

MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2020, 249 cc. PLACA MTJ67E		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Kit de arrastre	1
	Llantas doble propósito	2

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

	Cambio de aceite	4
	Filtro de aire	4
	Filtro de combustible	4
	Juego de pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	Revisión y mantenimiento correctivo de fugas	1
	Sincronización sistema de combustible	1

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2020, 249 cc. PLACA MTJ70E		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Kit de arrastre	1
	Llantas doble propósito	2
	Cambio de aceite	4
	Filtro de aire	4
	Filtro de combustible	4
	Juego de pastillas delanteras	2
	Juego de bandas traseras	2
	Revisión y mantenimiento correctivo de fugas	1
	Sincronización sistema de combustible	1

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chocontá realizó el correspondiente estudio del mercado con el fin de analizar las condiciones de oferta, demanda, precios, disponibilidad de proveedores y mecanismos de contratación aplicables al objeto del proceso, con el propósito de determinar la modalidad de selección más adecuada, garantizando los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

El estudio del mercado permitió establecer que el objeto contractual consistente en el suministro de repuestos y lubricantes, incluyendo mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública, del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI y de las motocicletas de movilidad de propiedad del municipio, corresponde a un servicio especializado que se presta de manera habitual por personas naturales y jurídicas dedicadas al mantenimiento automotor, quienes cuentan con infraestructura, personal técnico calificado y capacidad operativa para atender las necesidades de la Administración Municipal.

Como parte del análisis previo y en atención a la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar si los bienes y servicios requeridos se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se consultó la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de dicha verificación, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral y específica el objeto del presente proceso contractual, en particular en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de diferentes marcas, modelos y condiciones operativas, así como el suministro de repuestos y lubricantes asociados a dichas labores, razón por la cual no resulta obligatoria la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, el estudio del mercado evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el ámbito local y regional, con capacidad técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual, así como rangos de precios acordes con las condiciones del mercado, lo que permite a la Entidad adelantar un proceso de selección competitivo que garantice la escogencia de la oferta más favorable para los intereses del municipio.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable, el análisis de precios de mercado y el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal de Chocontá determina que la modalidad de selección procedente será la Mínima Cuantía, según corresponda conforme a los toques legales vigentes para la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad seleccionada garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, permite la participación de los interesados, asegura la transparencia del proceso y contribuye a la correcta administración de los recursos públicos, en concordancia con los fines del Estado y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MICTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS**

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ”.
Respaldo con los certificados de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026000550	11-06-2026	2.3.16.45.4501.4501077.146.2024251830021	\$ 31.500.000
2026000311	11-02-2026	2.3.16.45.4501.4501049.149.2024251830021	\$ 1.500.000

La metodología adoptada para la determinación del valor estimado del contrato de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ”**, se fundamentó en un estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones directas a proveedores idóneos del sector, en atención a la necesidad previamente identificada por la entidad territorial.

En desarrollo de dicho estudio, se efectuó un análisis comparativo de las ofertas recibidas, verificando criterios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la correspondencia de los valores ofertados con las condiciones técnicas requeridas. Posteriormente, se procedió a establecer el promedio aritmético de las cotizaciones válidas, con el fin de determinar un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con los precios del mercado.

Como resultado de lo anterior, se estimó como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, conforme se detalla a continuación:

				HECTOR HERNANDEZ	ISRAEL CASTRO	LAUREANO PEÑA	PROMEDIO VALOR UNITARIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO	PRECIO	PRECIO	
1	Aceite 20W50 con mano de obra/cambio	Cuarto	1	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 75.000	\$ 75.000
2	Aceite 15W40 con mano de obra/cambio	Cuarto	1	\$ 80.000	\$ 70.000	\$ 75.000	\$ 75.000

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

4	Filtro de aceite para motocicleta cilindraje de 150 a 300 centímetros cubicos con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 95.000	\$ 80.000	\$ 110.000	\$ 95.000
5	Filtro de aceite para camioneta modelo 2014, CC. 2,606 a gasolina con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 115.000	\$ 111.667
6	Filtro de aceite para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 95.000	\$ 75.000	\$ 85.000	\$ 85.000
7	Filtro de aceite para camión modelo 2011, CC. 4.570, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 145.000	\$ 115.000	\$ 125.000	\$ 128.333



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

8	Filtro de aire para motociceta cilindraje de 150 a 300 centímetros cúbicos con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 95.000	\$ 75.000	\$ 85.000	\$ 85.000
9	Filtro de aire ara camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 145.000	\$ 110.000	\$ 130.000	\$ 128.333
10	Filtro de aire para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 145.000	\$ 115.000	\$ 125.000	\$ 128.333
11	Filtro de aire para camión modelo 2011, CC. 4.570, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 160.000	\$ 175.000	\$ 176.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

12	Filtro de combustible para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 190.000	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 180.000
13	Filtro de combustible para camión modelo 2011, CC. 5.570, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 181. 667
14	Filtro de aceite acondicionado para camioneta modelo 2014 a 2017, CC. 2.488, Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 150.000
15	Juegos de pastillas delanteras para motocicleta con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 495.000	\$ 410.000	\$ 450.000	\$ 451.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

16	Juegos de pastillas tarseras para motocicleta con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 480.000	\$ 390.000	\$ 420.000	\$ 430.000
17	Juego de pastillas delanteras para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 445.000	\$ 415.000	\$ 460.000	\$ 440.000
18	Juego de bandas traseras para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 495.000	\$ 455.000	\$ 460.000	\$ 470.000
19	Juego de pastillas delanteras para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 465.000	\$ 400.000	\$ 440.000	\$ 435.000

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

20	Juego de banadas traseras para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 510.000	\$ 465.000	\$ 480.000	\$ 485.000
21	Juego de bandas traseras para camión modelo 2011, CC. 4.57, diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 595.000	\$ 540.000	\$ 600.000	\$ 578.333
22	Juego de pastillas delanteras para camión 2011, CC. 4.57, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 455.000	\$ 420.000	\$ 430.000	\$ 435.000
23	Kit de arrastre para motocicleta cilindraje de 150 a 300 centímetros cúbicos con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 900.000	\$ 880.000	\$ 850.000	\$ 876.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

24	Llanta trasera, referencia 120/90-18 para motocicleta con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.220.000	\$ 1.100.000	\$ 1.250.000	\$ 1.190.000
25	Llanta delantera, referencia 90/90 21M/C 54H para motocicleta, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.195.000	\$ 995.000	\$ 1.150.000	\$ 1.113.333
26	Llanta trasera, referencia 120/80-18 M/C para motocicleta, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 850.000	\$ 790.000	\$ 800.000	\$ 813.333
27	Llanta delantera, referencia 2.75- 21 45P con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.160.000	\$ 1.150.000	\$ 1.170.000
28	Llanta trasera, referencia 110/80-18 M/C para motocicleta, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.100.000	\$ 1.050.000	\$ 1.030.000	\$ 1.060.000

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

29	Llanta trasera para camión referencia 750 R16 de tracción, modelo 2011, CC. 4.570 Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.750.000	\$ 1.800.000	\$ 1.833.333
30	Llanta delantera para camión referencia 750 R16 direccional, modelo 2011, CC. 4.570, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.850.000	\$ 1.800.000	\$ 1.866.667
31	Llanta doble propósito para motocicleta modelo 2020, CC. 250, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.000.000	\$ 950.000	\$ 900.000	\$ 950.000
32	Mantenimiento del sistema eléctrico para motocicleta	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 433.333
33	Batería para motocicleta	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 250.000
34	Sincronización sistema de combustible para motocicleta	Unidad	1	\$ 390.000	\$ 360.000	\$ 410.000	\$ 386.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

35	Sincronización sistema de carburación para motocicleta	Unidad	1	\$ 320.000	\$ 290.000	\$ 300.000	\$ 303.333
36	Revisión y ajuste del sistema de la suspensión trasera para motocicleta CC. 291	Unidad	1	\$ 550.000	\$ 520.000	\$ 540.000	\$ 536.667
37	Correa de accesorios para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina con instalación	Unidad	1	\$ 230.000	\$ 215.000	\$ 220.000	\$ 221.667
38	Correa de accesorios para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 235.000	\$ 240.000	\$ 241.667
39	Kit de embrague para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 1.816.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

40	Kit de embrague para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.950.000	\$ 1.800.000	\$ 1.750.000	\$ 1.833.333
41	Guaya freno de emergencia para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 580.000	\$ 520.000	\$ 525.000	\$ 541.667
42	Guaya freno de emergencia para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 610.000	\$ 530.000	\$ 550.000	\$ 563.333
43	Revisión sensores de motor para camioneta modelo 2014, CC. 2.606, a gasolina, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 880.000	\$ 850.000	\$ 865.000	\$ 865.000

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

44	Revisión sensores de motor para camioneta modelo 2014 a 2018, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 900.000	\$ 890.000	\$ 910.000	\$ 900.000
45	Alineación y balanceo	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 135.000	\$ 160.000	\$ 163.333
46	Mantenimiento correctivo de la suspensión delantera (2 amortiguadores delanteros, 2 rótulas, 2 terminales, 2 axiales) para camioneta y camión	Unidad	1	\$ 1.750.000	\$ 1.710.000	\$ 1.650.000	\$ 1.703.333
47	Cambio de inyectores para camioneta modelo 2014 a 2017, CC. 2.488, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.550.000	\$ 1.400.000	\$ 1.450.000	\$ 1.466.667
48	Llantas Referencia 255/70 R16 para camioneta con instalación	Unidad	1	\$ 1.250.000	\$ 1.150.000	\$ 1.100.000	\$ 1.166.667

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

49	Sticker full color de Logos institucionales (Policia de Infancia y Adolescencia) 10 metros cuadrados aproximadamente	Unidad	1	\$ 980.000	\$ 920.000	\$ 900.000	\$ 933.333
50	Liquido refrigerante para camión modelo 2011, CC. 4.570. Diésel con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 380.000	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 356.667
51	Revisión y/o cambio del freno de ahogo para camión modelo 201, CC. 4.570, Diésel, con mano de obra para su instalación	Unidad	1	\$ 1.250.000	\$ 1.150.000	\$ 1.100.000	\$ 1.166.667
52	Revisión y mantenimiento correctivo de fugas	Unidad	1	\$ 950.000	\$ 965.000	\$ 940.000	\$ 951.667
				\$ 34.720.000	\$ 31.960.000	\$ 32.320.000	\$ 33.000.000

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se solicitó cotización a diferentes proveedores del mercado, obteniéndose tres (03) cotizaciones, las cuales se anexan y forman parte integral del presente documento. A partir del análisis del promedio de los valores ofertados, se estableció el presupuesto oficial estimado para el proceso.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio de Chocontá, requiere la celebración del proceso de selección de Mínima cuantía.

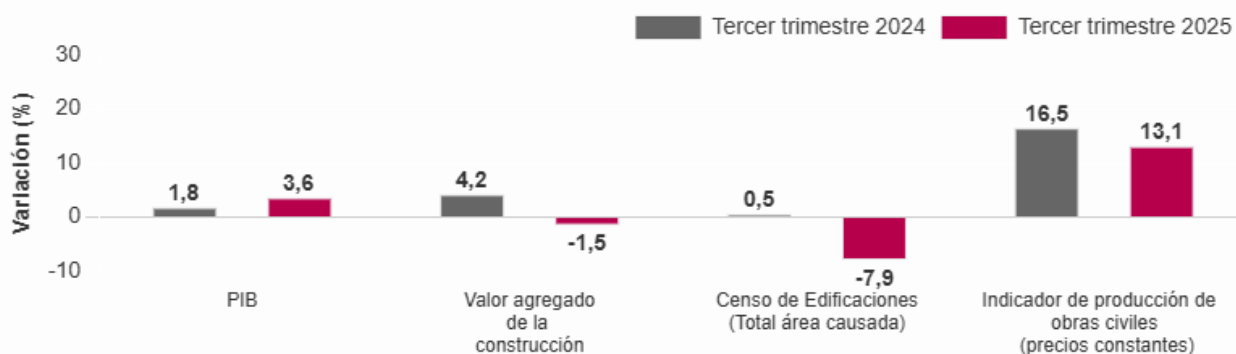
Proyección sectorial: PIB edificador 2025

El PIB edificador en Colombia proyecta una recuperación en 2025 tras la crisis de 2023-2024, con un crecimiento esperado de las ventas de vivienda cercano al 11% o incluso hasta el 14% en segmentos específicos, impulsado por menores tasas de interés y mayor confianza. Las iniciaciones de viviendas, especialmente las de interés social (VIS), muestran una tendencia de repunte significativo hacia mediados de 2025.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción

Tercer trimestre (2024-2025^P)



Fuente: DANE, IEAC

P: cifras provisionales

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Coyuntura

El [Banco de la República](#) destacó en sus informes de inicio de 2026 que, Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

1. ANALISIS DEL MERCADO

En Colombia, el sector automotriz ha sido históricamente un motor importante de la economía. La industria automotriz comprende la fabricación, ensamblaje, importación y distribución de vehículos, así como la producción y comercialización de autopartes. Su desempeño está estrechamente vinculado a varios factores macroeconómicos, como el crecimiento del PIB, las tasas de interés, la inflación y las políticas gubernamentales relacionadas con la industria.

Respecto a la importación de autopartes y vehículos, Colombia ha sido tradicionalmente un importador neto, ya que su capacidad de producción local no satisface plenamente la demanda interna. Se han establecido acuerdos comerciales con varios países que facilitan el intercambio de productos automotrices, lo que influye en el volumen y la composición de las importaciones.

El comportamiento del sector automotriz en relación con el PIB colombiano tiende a mostrar una correlación positiva, ya que un aumento en la actividad económica generalmente se traduce en un mayor poder adquisitivo y, por lo tanto, en una mayor demanda de vehículos y maquinaria. Sin embargo, factores como la volatilidad económica, los cambios en las políticas fiscales y las fluctuaciones en los precios de los combustibles pueden influir en esta relación.

1.1. Aspectos del Mercado

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

VEHICULOS PROPIEDAD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA		
1	CAMIONETA	DYY280
2	MOTOCICLETA	RPA53E
3	CAMIONETA	FHX066
4	MOTOCICLETA	IVW79H
5	CAMIONETA	ODT482
6	MOTOCICLETA	BZT86G
7	MOTOCICLETA	BZT85G
8	MOTOCICLETA	BZT87G
9	CAMIONETA	GCK992
10	MOTOCICLETA	GOU28G
11	MOTOCICLETA	RUU31D
12	MOTOCICLETA	UZZ99E
13	MOTOCICLETA	IWJ12H
14	MOTOCICLETA	IWI94H
15	MOTOCICLETA	ULO48G
16	MOTOCICLETA	ULO49G
17	MOTOCICLETA	ULO54G
18	CAMIONETA	PUX879
EJERCITO NACIONAL		
19	CAMION TIPO TURBO NPR	WDB882
20	CAMION TIPO TURBO NPR	WDB883
21	CAMIONETA	KZX884
22	CAMIONETA	OLN966
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI		
1	CAMIONETA	OKZ932
2	CAMIONETA	OLN951
3	CAMIONETA	OUE899

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3
Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

4	AUTOMOVIL	JDN679
MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CHOCONTÁ		
1	MOTOCICLETA	MTJ 67E
2	MOTOCICLETA	MTJ 70E

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

Total nacional

Octubre 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Octubre 2025 / octubre 2024	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	Noviembre 2024 - octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,0	12,3	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,3	15,0	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,9	9,4	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,3	14,9	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	11,7	10,9
Total Personal ocupado	2,2	0,2	-0,1

Fuente: DANE EMC.

De acuerdo con lo descrito en la tabla N°1, podemos inferir que, En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Pr: Preliminar

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

1.1. Aspectos técnicos

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1.2. Aspectos económicos

El sector automotor en Colombia cerró el 2025 con un crecimiento histórico, logrando la matrícula de **254.205 vehículos nuevos**, lo que representa un incremento superior al 26% frente al 2024. Este desempeño excepcional fue impulsado por la acelerada adopción de tecnologías híbridas y eléctricas, que representaron más del 34% del total de ventas, consolidando una tendencia hacia la movilidad sostenible y la renovación del parque automotor.

El sector automotor en Colombia cerró el primer semestre del año con un total de 104.947 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 23,2% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este resultado reafirma las proyecciones de FENALCO, que anticipa alcanzar las 220.000 unidades matriculadas al finalizar el año 2025.

- En diciembre de 2025, el sector automotor alcanzó 30.135 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 19% frente al mismo mes de 2024, convirtiéndose en el mejor mes del año y alcanzando un nivel de registros mensuales que no se observaba desde el 2019.
- En diciembre, el registro de vehículos eléctricos creció un 67% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 3.234 unidades, la cifra mensual más alta registrada en la historia del país.
- En diciembre, el registro de vehículos híbridos creció un 49,5% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 8.381 unidades, el mayor volumen mensual registrado en la historia del país.
- En diciembre, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 77%, seguidas por las vans y las pick ups, que registraron aumentos del 67,3% y 45,1%, respectivamente, frente a diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Sincelejo, con un aumento del 128,5%, seguida por Armenia y Villavicencio, ambas con crecimientos del 64%. También, se destacaron Manizales y Bogotá, D. C., con variaciones del 60% y 59%, respectivamente.

El país cuenta con iniciativas empresariales alrededor del sector automotor como la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, ANDEMOS (Asociación Nacional de Movilidad Sostenible), ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes) y ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes).

La industria automotriz cuenta con diferentes incentivos que buscan impulsar el desarrollo y competitividad del sector tales como;

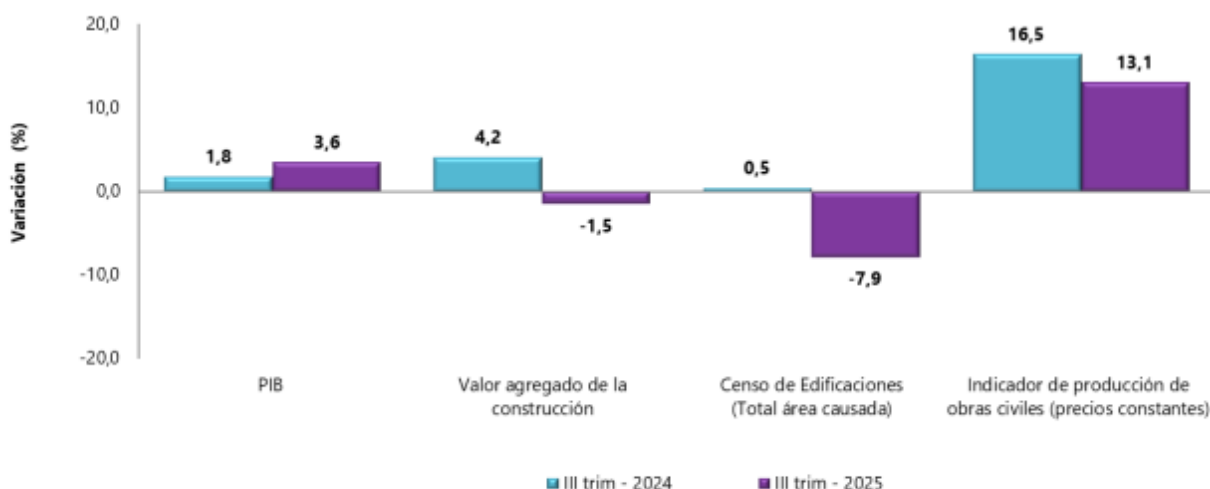
- PROFIA: Programa dirigido a ensambladoras de vehículos y fabricantes de autopartes. Permite la importación de insumos que no se produzcan en Colombia con exoneración de gravámenes arancelarios. El beneficio aplica independientemente si el bien final está destinado para el mercado local o para exportación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

- Régimen de ensamble para la industria automotriz: Permite importar libre de derechos de aduana el material CKD para la producción de vehículos y autopartes, para ser ensambladas en Depósitos Privados para la Transformación y Ensamble o en Zonas Francas. Los vehículos pueden ser vendidos a los países de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela) con 0% de arancel de aduanas, siempre y cuando se alcancen unos niveles mínimos de contenido subregional.
- Opción de importar a 0% bienes clasificados como materia prima y bienes de capital que no tengan producción nacional.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2024 – 2025^p)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Para la publicación del boletín IEAC de junio 06 del 2025, se presentan la siguiente novedad:

- Con el objetivo de entregar información de manera más oportuna y estructurada, se realizó la integración de los resultados de Vivienda de Interés Social (VIS) y la Vivienda diferente de interés social (No VIS) en la publicación del Censo de Edificaciones a partir del I trimestre 7 Boletín técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) III trimestre de 2025 del 2025. Estos resultados se centran en las unidades de vivienda iniciadas y culminadas, para los destinos residenciales de apartamentos y casas, con las desagregaciones geográficas

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

y temáticas que usualmente se disponían en el boletín exclusivo para Vivienda VIS. Para una mayor claridad sobre el uso de los archivos consultar el documento Guía de uso de Series VIS Y No VIS - CEED. Para la publicación del boletín IEAC de septiembre 09 del 2025, se presentaron las siguientes novedades:

- Se presenta actualización Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED). Las Principales actualizaciones metodológicas en la proyección de población se enfocan en los elementos metodológicos de Método de proyección, División territorial para la estimación de proyecciones, Población Base, Fecundidad, Mortalidad, Migración Internacional y Migración interna
- La grafica 1 del presente boletín se actualiza con la información del Indicador de producción de obras civiles (precios constantes). Para la publicación del boletín IEAC de diciembre 09 del 2025, se presentaron las siguientes novedades:
- Con relación a la información de la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC) se presenta dentro de la publicación la siguiente nota informativa: Después de la publicación de las Estadísticas de Concreto Premezclado correspondientes a septiembre de 2025, realizada el 10 de noviembre, el DANE recibió nueva información por parte de algunas fuentes, lo que hizo necesario realizar ajustes importantes en los resultados. En atención a los principios de transparencia y calidad de la información, se actualizaron todos los cuadros de salida y anexos con los datos confirmados. Los productos corregidos incluyen notas explicativas para que los usuarios tengan claridad sobre los cambios realizados. Con estas acciones, el DANE reafirma su responsabilidad con la mejora continua, la comunicación clara de las actualizaciones y el aseguramiento de la calidad de la información estadística oficial, en concordancia con el Código Nacional de Buenas Prácticas y la Ley 2325 de 2023.
- Para los resultados relacionados con Financiación de Vivienda (FIVI), a partir de esta publicación se presentan los resultados únicamente a precios contantes.
- Para los resultados relacionados con Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), a partir de esta publicación se presentan los resultados únicamente a precios contantes. 8 Boletín técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) III trimestre de 2025
- Los resultados del tercer trimestre de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) - fueron Reprogramados y estarán disponibles para consulta del público a partir del para 19 de diciembre del presente año. En consecuencia, la sección de resultados trimestrales no se incluye en esta oportunidad.
- El propósito del IEAC es presentar, de manera resumida, los diferentes indicadores de coyuntura relacionados con el sector de la construcción. En este sentido, se determinó retirar del boletín el apartado referente al Directorio Estadístico de Empresas (DEE) y a las Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales EMICRON, dado que esta información cuenta con un rezago considerable respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

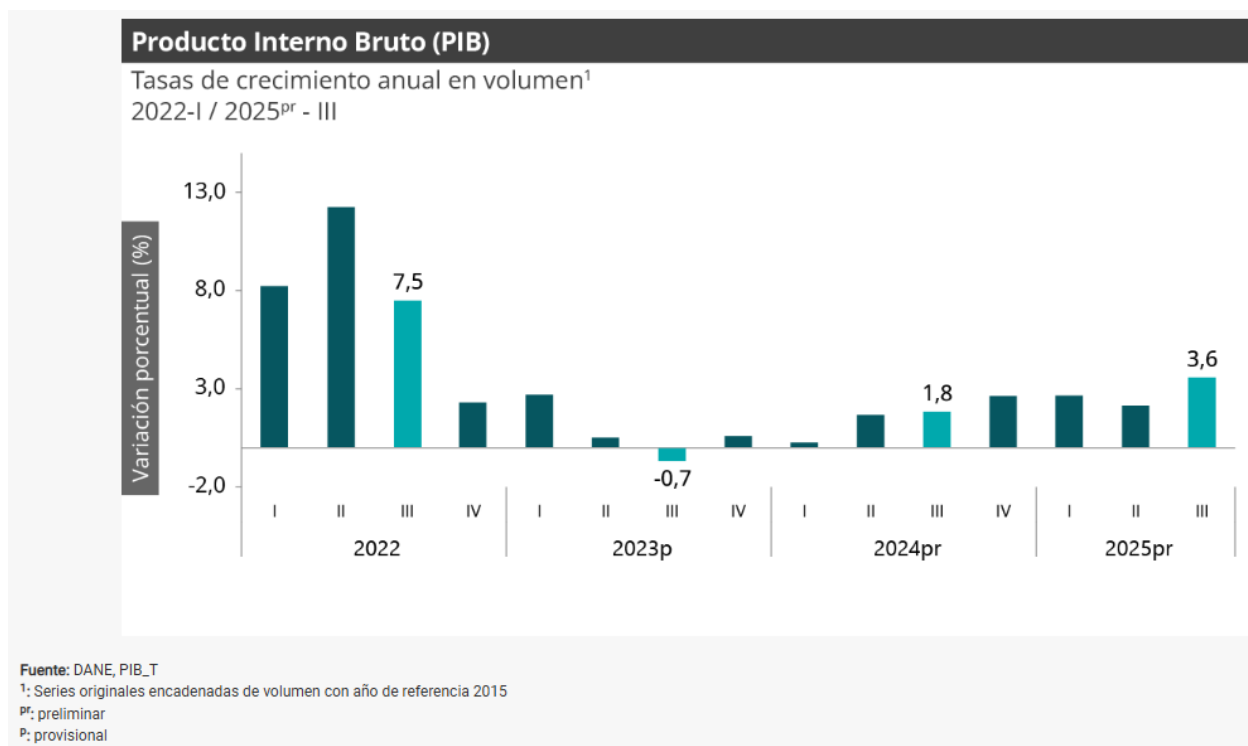
MÍNIMA CUANTÍA

Coyuntura

La economía de Colombia cerró 2025 con un desempeño destacado en la región, registrando un crecimiento del PIB del 3,4 % anual, impulsado por una actividad interna robusta, especialmente en el tercer trimestre. Este resultado situó a Colombia como una de las economías con mejor rendimiento en América Latina en 2025, a pesar de las persistentes presiones inflacionarias.

- **Crecimiento del PIB:** El crecimiento del 3,4% anual se vio favorecido por sectores como la administración pública, defensa, educación y salud, junto con actividades artísticas, que mostraron un desempeño significativo.
- **Desempeño Trimestral:** La economía mostró resiliencia, con un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre, jalonado por el valor agregado en sectores de servicios y comercio.
- **Contexto Inflacionario:** A pesar del crecimiento, la inflación fue un factor relevante, cerrando el año alrededor del 5,1%.
- **Resultados Regionales:** El crecimiento de Colombia (3,4%) superó a otras economías latinoamericanas como Chile (1,6%) y México (0,7% en 2025).
- **Proyecciones:** Diferentes analistas ajustaron al alza sus expectativas hacia el cierre del año, reflejando una recuperación más rápida de lo inicialmente proyectado.

El panorama para 2026 indica una posible moderación debido a las presiones inflacionarias y la necesidad de ajuste en las finanzas públicas.



Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3
 Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801
www.choconta-cundinamarca.gov.co
contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

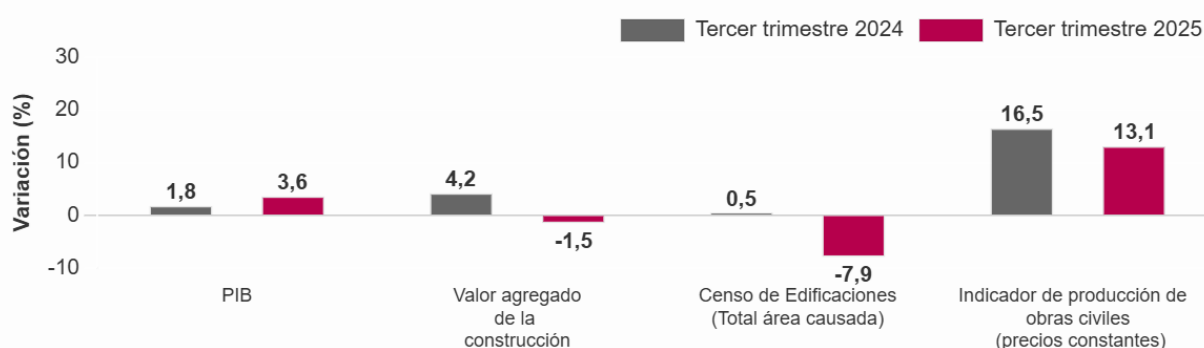
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025^P)



Fuente: DANE, IEAC

P: cifras provisionales

Insumos de Proyección

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

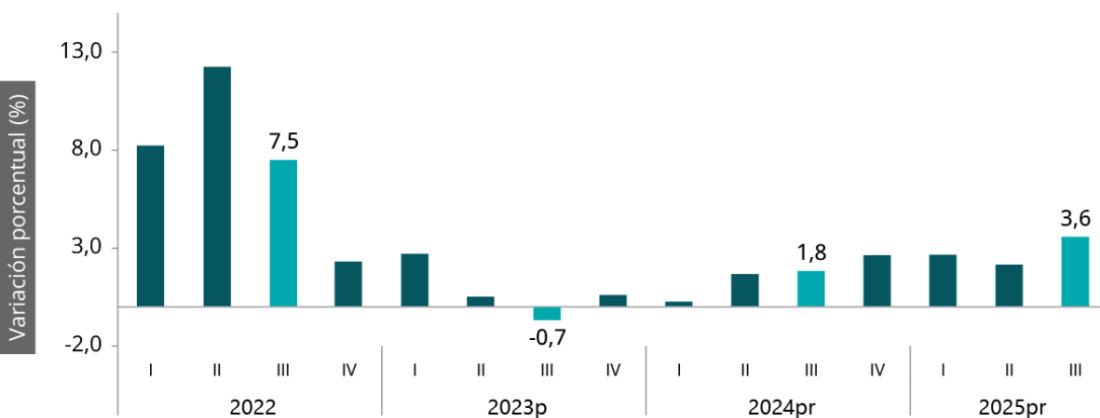
MÍNIMA CUANTÍA

Fedesarrollo, en sus prospectivas para 2023 y 2024, analizó los **riesgos y motores del crecimiento económico colombiano**, enfocándose en la alta inflación y choques externos en 2023, y una **recuperación más robusta en 2024** impulsada por la política monetaria menos restrictiva, sectores como servicios y agricultura, y la dinámica regional (Bogotá, Central, Pacífica liderando) frente a la dependencia minera (Caribe, Oriental, Amazonía). Para 2024, anticipó una **aceleración, pero con riesgos fiscales** y deterioro del balance primario, a pesar de mejores perspectivas para el crecimiento, con un PIB regional mixto y una contracción en el Caribe.

En 2024, la economía global creció un 3,2%, desacelerándose frente a 2023 (3,3%) en un entorno marcado por una política monetaria restrictiva, conflictos regionales y una mayor volatilidad en los mercados financieros. Para 2025, se proyecta que esta tendencia continúe, con un crecimiento del 3,1%, inferior al promedio histórico de 3,7%, reflejando un menor dinamismo en Estados Unidos y China, en un contexto de restricciones al comercio internacional e incertidumbre global. En línea con lo anterior, también se anticipa una desaceleración en el crecimiento de los socios comerciales de Colombia, que pasaría del 2,8% en 2024 al 2,5% en 2025, incorporando el efecto de las medidas arancelarias implementadas por Estados Unidos hacia algunos de sus socios comerciales.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr: preliminar

P: provisional

Construcción

Para 2024 y 2025, el sector construcción en Colombia mostró tendencias mixtas, con **caídas en edificaciones y lanzamientos de vivienda** pero **fuertes impulsos en obras civiles** como minas y vías, mientras el **PIB total nacional tuvo crecimiento moderado**, impulsado por

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

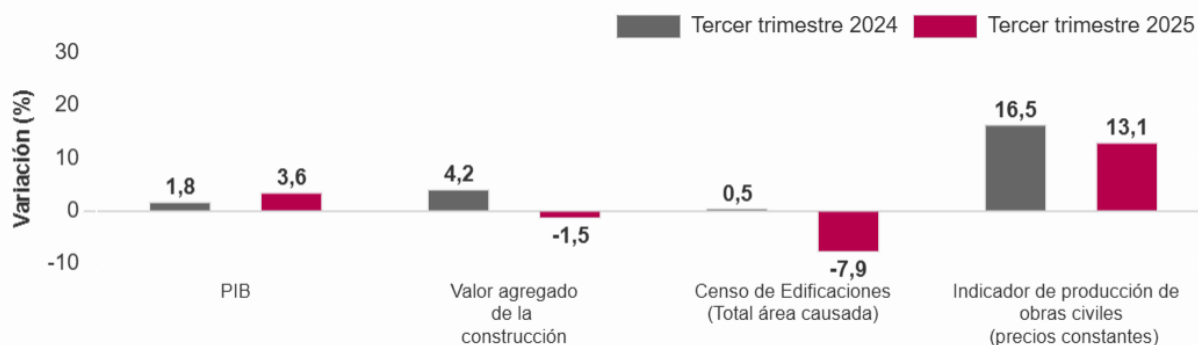
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

demanda interna, aunque el sector construcción ha tenido un desempeño más débil, con 2024 cerrando con contracción en edificaciones y 2025 mostrando recuperación parcial en obras civiles compensando caídas en vivienda, según datos del DANE y proyecciones de gremios.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025^P)



Fuente: DANE, IEAC
P: cifras provisionales

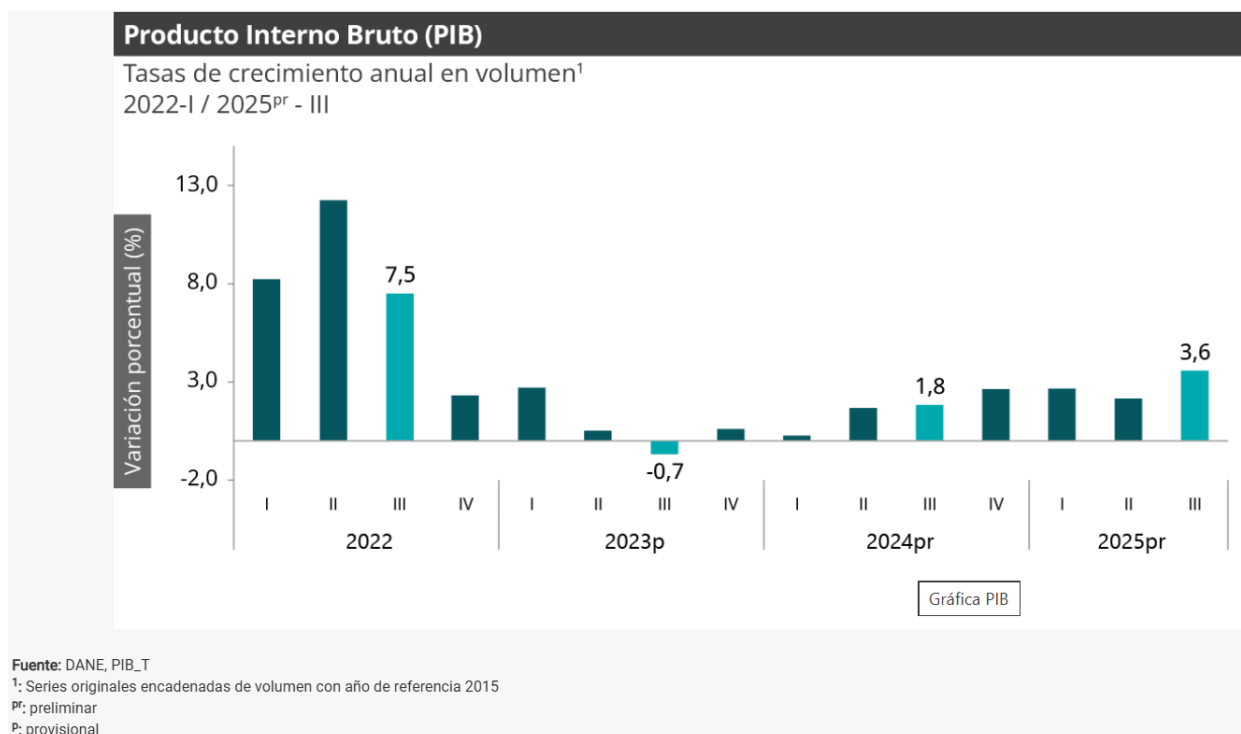
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación en Colombia mostraron un **crecimiento robusto en 2024**, impulsado por eventos culturales y espectáculos, convirtiéndose en un motor clave para el PIB nacional, con aportes significativos al crecimiento económico y superando el crecimiento del PIB total, y aunque las cifras consolidadas para 2025 están en desarrollo, el sector se mantiene como un componente vital de la economía, mostrando una fuerte demanda y generando valor agregado en servicios de información, diseño, producción audiovisual y espectáculos en vivo, según datos del [DANE](#), [Findeter](#), y [Fenalco](#).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

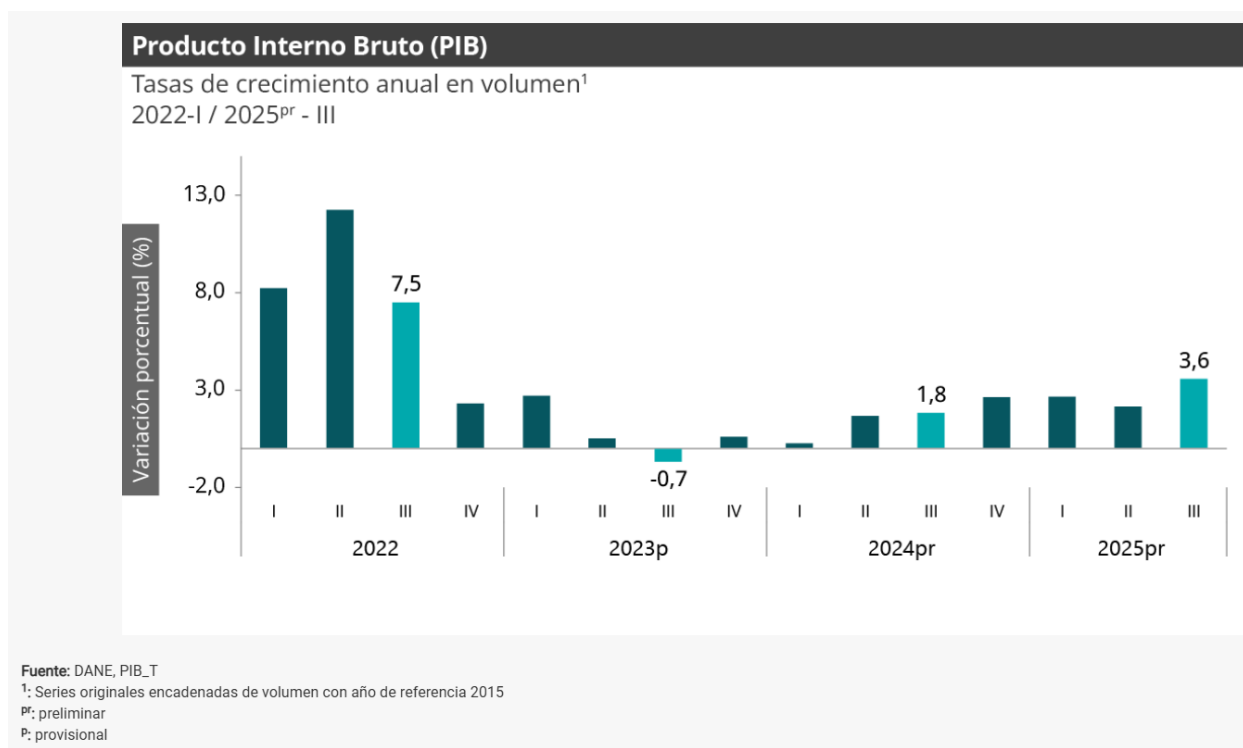
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

PIB-Oferta, Censo de Edificaciones, Estadísticas de concreto e Índice de Precios de Vivienda Usada (IPVU)

PIB desde el enfoque de la producción

Para Colombia, el PIB desde el enfoque de la producción en 2024 y 2025 muestra crecimiento impulsado por servicios (comercio, finanzas, etc.), mientras sectores como la construcción y minería han tenido variaciones negativas en trimestres de 2025, aunque la manufactura se recupera; las proyecciones y datos de 2025 (hasta T3) indican una desaceleración, con crecimiento anual en torno al 2.1%-2.7% para 2025, impulsado por la demanda interna y el consumo, según datos del DANE y análisis de entidades como BBVA.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por el Municipio de Chocontá toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

El Análisis de la demanda de servicios adquiridos por el Municipio en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
-------------------	----------	--------	---------	--------

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

CHOCONTA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 311 DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (Incluye Suministro)	\$ \$31,945,000	LIQUIDADO
CHOCONTA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 408 DE 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA	\$ 726.713.085	LIQUIDADO

2.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio de mantenimiento de vehículos, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

La entidad adicionalmente realizó un análisis del sector teniendo en cuenta PROCESOS EJECUTADOS POR DIFERENTES ENTIDADES DE LA MISMA REGIÓN, ASÍ:

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 154 DE 2023	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EMPRENDIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA	\$ 24,100,000	LIQUIDADO
GIRARDOT, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 626 DE 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	\$ 249,946,517	LIQUIDADO
SASAIMA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° CD-PSAG-059 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA; ASI COMO, DE CONDUCTOR Y/O OPERARIO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	\$ 6,348,552	LIQUIDADO
NEMOCON, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° AO N° 181 - 2022	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA MAQUINARIA AMARILLA PESADA DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA	\$ 27.999.638	LIQUIDADO
GUATAVITA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° SAM-CPS-195- 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, INSUMOS Y LLANTAS, PARA LA MAQUINARIA AGRICOLA, VOLQUETA, BUSETAS, VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, CUNDINAMARCA	\$ 153.484.868	LIQUIDADO
TIBIRITA, CUNDINAMARCA	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 014 DE 2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS: PATRULLA MAZDA BT50D (PLACA GCK 997) Y MOTOCICLETA SUZUKY DR 200 (PLACA RSN 83) A CARGO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA	\$ 14.949.500	LIQUIDADO

1. ANALISIS DE LA OFERTA

La producción de obras civiles en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido durante el 2025, evidenciando un aumento interanual del 13,1% en el tercer trimestre (III-2025) según el [DANE](#). Aunque los datos definitivos del IV trimestre 2025 (cierre de año) suelen publicarse en el primer trimestre del año siguiente (2026), la tendencia del año fue positiva, con un crecimiento del 3,8% en el I trimestre y 9,6% en el segundo.

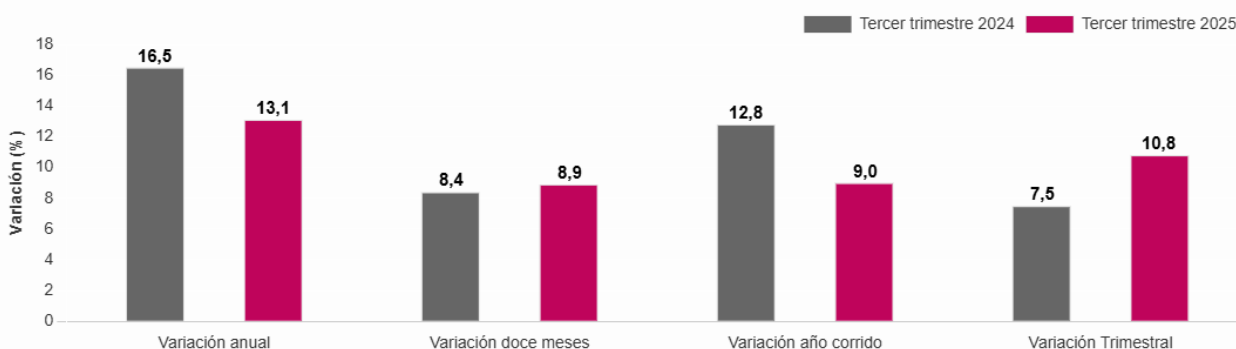
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral
Tercer trimestre (2024-2025)



Fuente: DANE, IPOC

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025 Pr / IV trimestre 2024)

Para el cierre de 2024, el sector construcción mostró un crecimiento del 5,8% con una contribución de 0,3 p.p. al valor agregado, impulsado principalmente por obras civiles (+13,4% y 0,2 p.p. de aporte) y una leve recuperación en edificaciones (residenciales y no residenciales) del 1,1%.

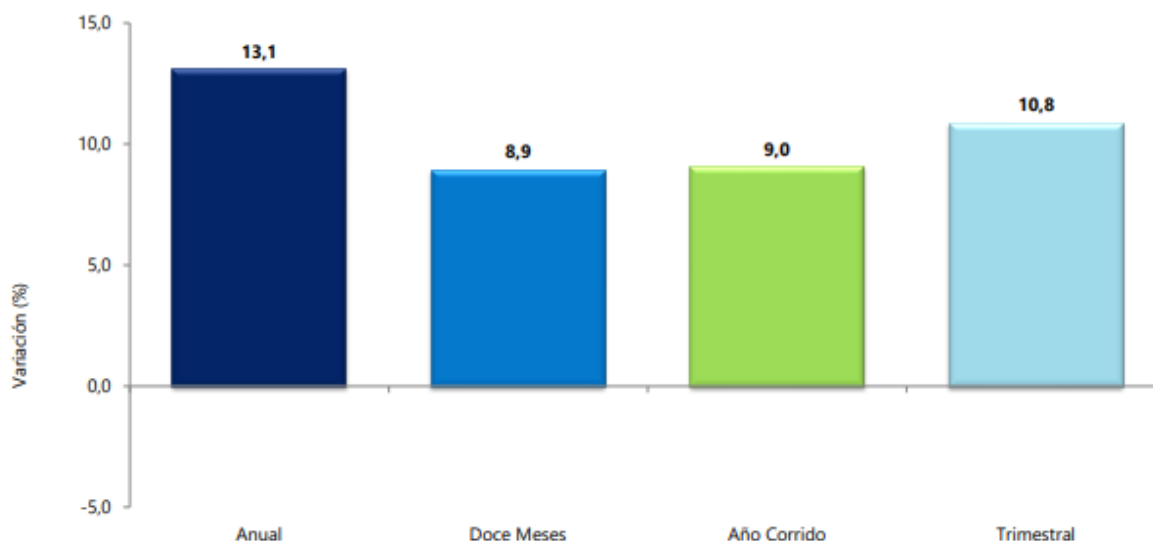
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)

Total nacional

III trimestre de 2025^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: preliminar

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección “Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.”).

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024).

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
III trimestre 2025^{Pr} / III trimestre 2024

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		13,1	13,1	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1	6,2	13,1
53213	Pistas de aterrizaje	157,9	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	5,9	0,2	0,4
53222	Túneles	445,1	0,2	0,4
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5	-0,2	-2,8
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0	0,0	0,5
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8	-0,1	-1,2
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3	
53241	Tuberías de larga distancia	-42,2	-0,8	-6,6
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1	-0,1	-0,9
53252	Cables locales y obras conexas	56,9	1,2	9,6
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4	-0,9	-7,2
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6	
53261	Construcciones en minas	34,8	3,2	14,1
53262	Centrales eléctricas	12,1	1,6	7,2
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3	0,1	1,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	24,0	2,1	20,3
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 13,1% con respecto al tercer trimestre de 2024, está explicado por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 14,1% y sumó 6,2 p.p. a la variación anual total y

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

13,1 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, pistas de aterrizaje presentó un incremento en su producción con respecto al III trimestre de 2024 en un 157,9% y aportó 0,4 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo. En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró una disminución en su producción de 3,5% y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,8 p.p. a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -16,8% y aportó -0,1 p.p. a la variación anual total y -1,2 p.p. a la variación anual del grupo.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026000550	11-06-2026	2.3.16.45.4501.4501077.146.2024251830021	\$ 31.500.000
2026000311	11-02-2026	2.3.16.45.4501.4501049.149.2024251830021	\$ 1.500.000

Y con cargo a los proyectos **"Eje Institucional "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA"** La gestión institucional eficiente y transparente es clave para el buen funcionamiento del municipio. Este eje se concentra en fortalecer las capacidades institucionales, mejorar los procesos de gestión pública, garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como, promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 ***"POR UNA CHOCONTA EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE"***.

LÍNEA ESTRATÉGICA	7- Eje Institucional Gestión territorial transparente eficaz y participativa
SECTOR	45- Gobierno Territorial
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
DESCRIPCIÓN META	146- Fortalecer la fuerza pública

LÍNEA ESTRATÉGICA	7- Eje Institucional Gestión territorial transparente eficaz y participativa
SECTOR	45- Gobierno Territorial
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	4503- Prevención y atención de desastres y emergencias
DESCRIPCIÓN META	146- Realizar acciones para fortalecer la convivencia, movilidad y seguridad ciudadana.

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Oficina de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Conforme invitación pública.

a. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

b. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de Chocontá, atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2019, Estado de Resultados comparativos año 2018-2019 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...).*"

El Municipio de Chocontá para verificar la información financiera podrá solicitar documentos que permita aclaración respecto de ésta, tal como, estados financieros de años anteriores o cualquier otro soporte, siempre que con ello no viole los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que ello genere modificación, adición o complemento a la propuesta presentada por el interesado.

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

c. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el municipio de CHOCONTÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Valor de los Contrato: El valor sumado de los contratos con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia específica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

ESTABLECIMIENTO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento, taller o sede física debidamente habilitada para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, dotada con las instalaciones, herramientas, equipos y demás recursos técnicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. ubicado en el perímetro del Municipio de la Chocontá – Cundinamarca, el cual puede ser de propiedad o a través de una alianza comercial, para su acreditación el proponente deberá anexar lo siguiente:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en esta invitación se deberá acreditar, copia de certificado de existencia con una vigencia no mayor a 30 días, y RUT actualizado.
- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales.
- Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Chocontá, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.

Nota: En caso de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar dicho requisito so pena de declarar inhábil técnicamente la oferta.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA ENTIDAD ESTATAL PODRÁ EXIGIR UNA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MÍNIMA CUANDO NO HACE EL PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS. SI EL ÁREA TÉCNICA EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA DEBE INDICAR CÓMO HARÁ LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESENTE NUMERAL, DE LO CONTRARIO INDICAR LO SIGUIENTE:

El municipio de CHOCONTÁ no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de establecer los requisitos financieros habilitantes de la prestación de servicio en general, este el Municipio de Chocontá se ha decidido adoptar los criterios establecidos en los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales están establecidos mediante Decreto No.342 del 05 de marzo de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así:

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del contrato mínima cuantía en curso.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	E Y/O CONTRATISTA MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Y CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	Y CONTRATISTA MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Possible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

					contrato							
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO	
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO	
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO	
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHOCONTÁ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de los servicios, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que

Alcaldía Municipal de Chocontá

NIT: 899999357-3

Carrera 5 N° 5-19 - Código postal 250801

www.choconta-cundinamarca.gov.co

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co



Sitio Oficial Alcaldía Chocontá



@AlChoconta



choconta_oficial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza jurídica del contrato, el objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y la cuantía del mismo, se concluye que no se hace necesario exigir garantías o pólizas de cumplimiento, toda vez que los riesgos asociados a la ejecución contractual son mínimos y no comprometen de manera significativa los intereses de la Administración Municipal. En consecuencia, y de conformidad con el análisis efectuado, no se requerirá la constitución de garantías para la celebración y ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI Y LAS MOTOCICLETAS DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCION	Chocontá – Cundinamarca.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

El plazo del contrato es HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2026000550	11-06-2026	2.3.16.45.4501.4501077.146.2024251830021	\$ 31.500.000
2026000311	11-02-2026	2.3.16.45.4501.4501049.149.2024251830021	\$ 1.500.000

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Es de aclarar que el valor total del contrato corresponde **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE.**

De acuerdo a lo anterior, los pagos que se realizarán al Contratista se harán de la siguiente forma:

a. Pagos parciales por avance ejecutado, revisado, aceptado y recibido a satisfacción por el supervisor.

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “**Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)**”.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la entidad, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la entidad en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio o Taller en el Municipio de Chocontá destinado al suministro de repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, con mínimo con dos operarios expertos en mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, camperos y motocicletas.
2. El Contratista deberá garantizar el mantenimiento con responsabilidad, seguridad precisión y verificará la placa de cada vehículo.
3. Se deberá efectuar el mantenimiento con base en los requerimientos del supervisor y en el Municipio de Chocontá, ya que la administración no incurrirá en gastos de transporte de vehículos fuera del Municipio.
4. El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, objeto del mantenimiento de que trata el presente estudio.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos objeto del presente contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
8. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Chocontá (Cundinamarca).

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión será desarrollada por la Secretaría de Gobierno o quien designe el ordenador del gasto del MUNICIPIO CHOCONTA, la cual tendrá como fines específicos a). Garantizar la correcta ejecución de los servicios y b). Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre otras actividades.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, a el/la supervisor (a) designada y a la Oficina de Contratación.

9.9 LIQUIDACIÓN

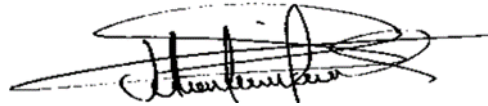
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



JHONNATAN FERNANDO SARMIENTO CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Antonio Ramírez Leiva / Contratista
Revisó: Danna Doza / Contratista
Aprobó: Jhonnatan Sarmiento / Sec. Gobierno